



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 10 MAY 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 4/2016, caratulado: "S/SERVICIO DE ENERGIA AÑO 2016", del registro de este Tribunal de Cuentas; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período abril de 2016, según Factura B N° 0004-00664310 de fecha 05/05/2016, obrante a fojas 25 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 39/100 (\$ 9.992,39).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo artículo 18 inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período abril de 2016, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 39/100 (\$ 9.992,39), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0004-00664310, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 39/100 (\$ 9.992,39), a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1 8 5 - /2016.

TCP
Confección
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia